

## ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2017, siendo las 9.00 hs., se reúne en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sito en la calle Esmeralda 255, piso segundo, la Sra. Presidente de la ACUMAR **Lic. Gladys González**, y los integrantes del Consejo Directivo de ACUMAR a saber: el representante de la Nación, **Dr. Iván Kerr** y **Lic. Sergio Federovisky**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Miguel Saredi** y **Arq. Martín Renom**; y los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. María Fernanda Reyes** e **Ing. Alberto Términe**.  
A continuación, de conformidad con el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Presidente, se tratan los siguientes temas:

**1. Exp-ACR 50/2017 Convenio con el Municipio de Lanús: Apoyo financiero al Municipio destinado a dar seguridad durante el proceso de relocalización del Barrio Villa Jardín.**

Se pone en consideración del Consejo Directivo el Exp-ACR: 50/2017 por el que tramita apoyo financiero al Municipio de Lanús a los efectos de dar seguridad durante el proceso de relocalización del Barrio Villa Jardín, por un monto de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$835.200). El Convenio fue suscripto por el Municipio de Avellaneda y por la Presidenta de ACUMAR con fecha 20/02/2017 y luego de una breve deliberación, se acepta ratificar lo actuado.

**2. Exp-ACR 1318/2016 Convenio con Ministerio de Desarrollo Social – Programa Argentina Trabaja – en referencia al Programa de Limpieza de Márgenes 2017.**

Se pone en consideración del Consejo Directivo el Convenio de Colaboración Interministerial entre ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tramita por el Exp-ACR 1318/2016. El mismo tiene como objetivo reglar los mecanismos de colaboración y articulación para instrumentar el pago del componente adicional financiado por la "ACUMAR" a los cooperativistas que se encuentren realizando actividades en el PROYECTO DE LIMPIEZA DE MÁRGENES (PROYECTO) y que integran el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO (PRIST) que ejecuta el Ministerio. El presente Convenio de Colaboración, responde así a lo dispuesto por el Consejo Directivo, en su sesión del 20 de octubre del año 2016, en la cual se instó a la elaboración de un Convenio entre la ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de agilizar la transferencia de fondos destinados a los cooperativistas, pudiéndolos percibir mediante un solo canal de pago. Asimismo, con la firma de este Convenio, se avanzaría hacia el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, que con fechas 26 de mayo y 30 de junio de 2015, ordenó dar cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 25.345, en cuanto a la obligatoria bancarización de los pagos que se realicen en el marco del Proyecto de Limpieza de Márgenes. Por otra parte, en el marco del cambio de la unidad responsable de la ejecución del Proyecto de Limpieza de Márgenes, que será el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos, es necesario cambiar el monto que hoy otorga ACUMAR como incentivo. Se busca de esta manera equiparar con los pesos SIETE MIL (\$7.000) que perciben los cooperativistas que están bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura dado que los de ACUMAR perciben CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$4.978), de los cuales pesos DOS MIL NOVECIENTO CUARENTA Y OCHO (\$2.948) son transferidos por la ACUMAR y pesos DOS MIL TREINTA (\$2.030) son transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. De esta manera, a fin de equiparar los montos finales, el incentivo erogado por la ACUMAR debería ascender a pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$4.970). Se considera apropiado que ACUMAR asuma, asimismo, por única vez y de modo excepcional, el

compromiso de solventar y pagar en forma directa, con relación a los cooperativistas que desarrollaron actividades en el marco del PROYECTO DE LIMPIEZA DE MÁRGENES durante el mes de Febrero del corriente año, que por cuestiones ajenas a los cooperativistas no pudiesen incorporarse al mecanismo de pago a través del Ministerio de Desarrollo Social, pero que se encuentran en proceso de regularización, el monto de PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030) que corresponde abonar a los mismos en el marco de dicho PROGRAMA. Por último, respecto del número de cooperativistas que integran el Proyecto de Limpieza de Márgenes, desde el mes de agosto último, se vinieron evaluando distintos mecanismos de información. En ese marco, en agosto la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR elaboró un informe sobre dicho Proyecto y elevo un relevamiento de los cooperativistas que estaban en el marco del mismo. Posteriormente, durante los meses de septiembre y octubre, mediante solicitudes libradas por el Consejo Municipal, se les requirió a los Municipios que presentaran la nómina de los cooperativistas que efectuaban actividades y, por último, la Provincia elaboró un informe sobre el censo que llevo a cabo durante los meses de diciembre y enero. En base a dicha información, se llegó a un total aproximado de 1156 cooperativistas, que estarían abocados a las actividades de limpieza de las márgenes. Tomando conocimiento de ello, este Consejo Directivo entiende que, para evitar posibles problemas de pagos a cooperativistas que no fueron contemplados en los censos, pero que si vienen desarrollando actividades, el número máximo a tener en cuenta será de 1.200 personas. Así las cosas, con las consideraciones expuestas precedentemente, se vota por unanimidad aprobar el presente Convenio de Colaboración Interministerial con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y actualizar el monto del Incentivo, a fin de su equiparación con la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se instruye a las áreas internas competentes, a la formalización de los trámites administrativos correspondientes.

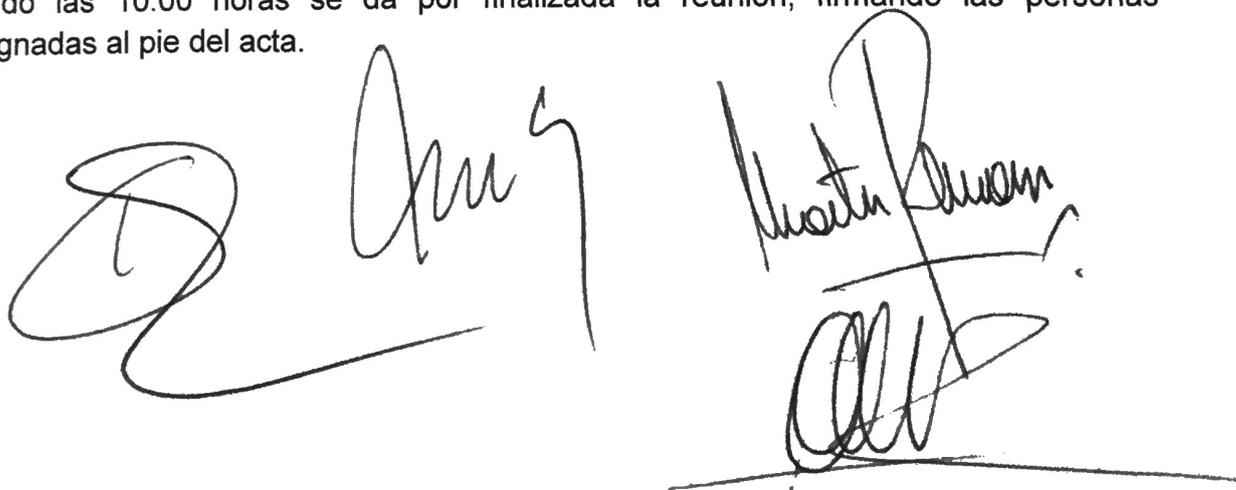
### **3. Exp-ACR 2661/2014: Contrato de Comodato de Equipo Molino Triturador de PET con Escuela Técnica N° 6 de Avellaneda.**

Se pone a consideración del Consejo Directivo el expediente 2661/14 por medio del cual se aprueba el proyecto de contrato a ser suscripto por la Escuela Técnica N° 6 de Avellaneda y ACUMAR por medio del cual se entrega en comodato un equipo Molino Triturador de PET a la mencionada Escuela. Se informó que si bien el proyecto de contrato de comodato había sido aprobado en reunión del Consejo Directivo del 20/10/2016, en aquella ocasión se había delegado en el Director Ejecutivo su suscripción. Se pone la cuestión a consideración en el temario del día de la fecha ante la renuncia del Director Ejecutivo, Ing. Torti. Luego de una breve deliberación se autoriza a la Presidenta a suscribir el proyecto de contrato.

### **4. Varios**

Se designa para firmar el Acta al Dr. Kerr, Arq. Renom, Lic. Reyes y Lic. Gladys González.

Siendo las 10.00 horas se da por finalizada la reunión, firmando las personas designadas al pie del acta.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, stylized cursive signature. The second signature in the middle is also cursive and appears to be 'Kerr'. The third signature on the right is a more complex cursive signature, possibly 'Gladys Gonzalez'.